



**"2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional"**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA**

**12114**



**Artículo-1º**.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Grindetti a suscribir el Convenio de Comodato con el **Club Social y Deportivo Portela**, para uso del natatorio e instalaciones accesorias para el "Programa Municipal de Natación Escolar" del Municipio de Lanús, conforme el modelo de Convenio y su Anexo I que luce de fs. 10 a 14 del Expediente Letra S-83697/16.- D.E. y D-00832/16.- H.C.D.-

**Artículo-2º**:-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Noviembre de 2016.-**

**REVISÓ**

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2469**

**DE FECHA 10 NOV 2016**

Registrada bajo el N° 12114

SANDRA E. PLACÁNICA JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO
---

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*Daniela Estrany*  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos./y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



2/11/13  
83687-16

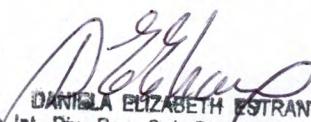


**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PORTELA PARA USO DEL  
NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.**

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, Y por el Sr. Secretario de Deportes y Juventud del Municipio de Lanús, Lic. Damián SALA, con domicilio legal en la avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el Concesionario del Natatorio del Club Social y Deportivo Pórtela, representado en este acto por Sandra Palmieri, titular del DNI N°16.519.410, de nacionalidad argentina, actuando en su carácter de Presidenta de la institución, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 858 de la ciudad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, en adelante **EL CLUB**; acuerdan en celebrar el presente convenio para el uso del natatorio e instalaciones accesorias del CLUB por parte de los beneficiarios del “*Programa Municipal de Natación Escolar*” que disponga LA MUNICIPALIDAD, teniendo en consideración las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** El CLUB ofrece a LA MUNICIPALIDAD el uso del natatorio y sus instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.) para los beneficiarios del “*Programa Municipal de Natación Escolar*” que disponga LA MUNICIPALIDAD, en los días y horarios consignados en el Anexo I al

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



83682-16



sentente dentro del período comprendido en el ciclo lectivo y no  
fundiéndose a la temporada estival.-----

**SEGUNDA:** El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, a  
contar de la fecha de la firma del presente, pudiendo ser prorrogable de  
mutuo acuerdo entre las partes.-----

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD informará al CLUB el listado de  
beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistirán a  
las instalaciones de la entidad identificando el/los responsable/s del grupo  
de beneficiarios asistentes.-----

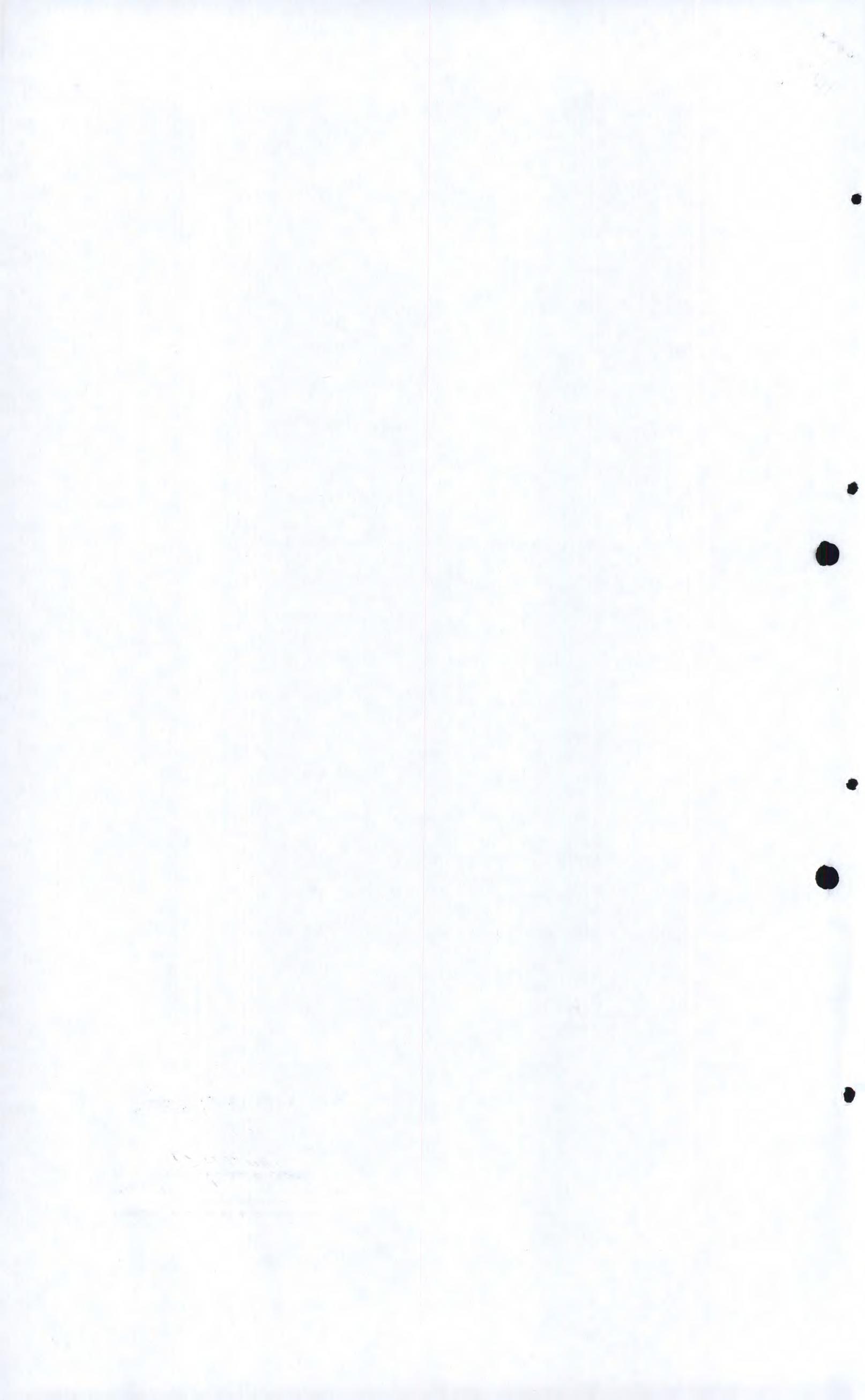
**CUARTA:** El/los responsable/s de los grupos de beneficiarios que asistan a  
hacer uso del natatorio y las instalaciones accesorias (baños, vestuarios,  
etc.) del CLUB difundirán y controlarán a los beneficiarios en relación a las  
normas internas del CLUB en cuanto a la higiene, salubridad y seguridad en  
el uso de las instalaciones.-----

**QUINTA:** La MUNICIPALIDAD garantiza al CLUB la provisión de los  
insumos necesarios (cloro, etc.) que demande el uso de las instalaciones,  
por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar",  
conforme se detalla en el Anexo I al presente.-----

**SEXTA:** El CLUB garantiza la cobertura de responsabilidad civil mediante  
los seguros contratados por éste para todos los usuarios de sus  
instalaciones, incluyendo en ellos a los beneficiarios del "Programa  
Municipal de Natación Escolar".-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Atos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



83657-16



**SEPTIMA:** La MUNICIPALIDAD garantiza que los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistan a las instalaciones del CLUB cuentan con el apto médico "ad-hoc" y con la autorización expresa de sus padres y/o tutores para el desarrollo de las actividades del programa.-----

**OCTAVA:** Las partes consagran por el presente el principio de igualdad en el uso de las instalaciones entre los asociados al CLUB y los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", estos últimos dentro del desarrollo de dicho programa conforme surge del Anexo I al presente.-----

**NOVENA:** Cualquier situación que deba ser modificada (modificación de los días y horarios de uso, etc.) y/o que no se haya contemplado en el presente será acordado entre las partes y consagrado por escrito como Anexos complementarios al presente.-----

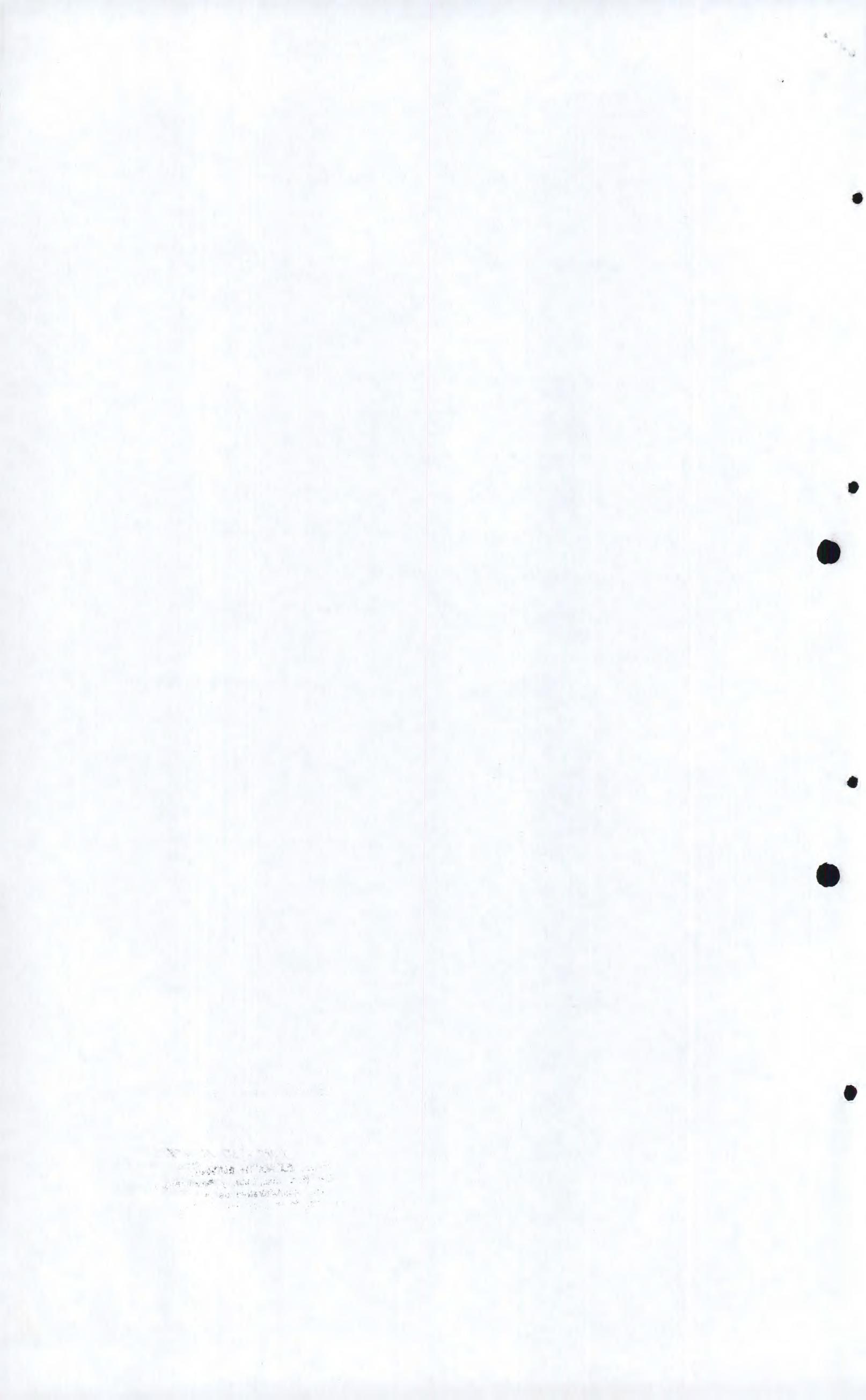
**DECIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Lomas de Zamora.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar.-----

En la ciudad de Lanús a los        días del mes        de 2016.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



53687-16



## ANEXO I

### **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PORTELA PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.**

Cronograma de uso de las instalaciones de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

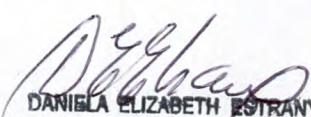
**PRIMERA:** Ciclo Lectivo 2016 –segundo semestre-.

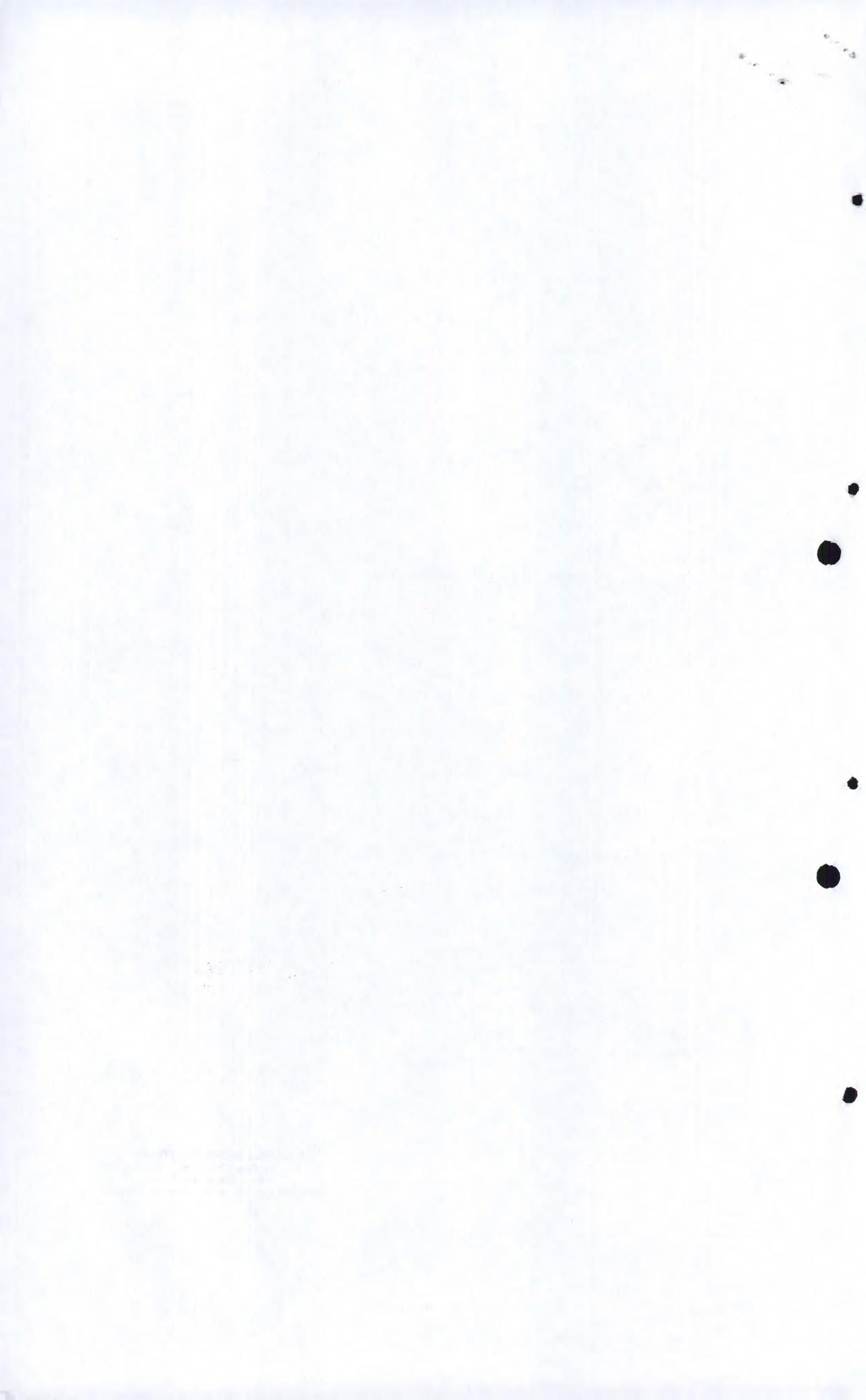
El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles y viernes, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 16:00 a 17:00 hs., del segundo semestre del años en curso en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2016.-----

**SEGUNDA:** Ciclo Lectivo 2017.

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles y viernes, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 16:00 a 17:00 hs., del ciclo lectivo 2017 en el período comprendido entre el 3 de abril y el 30 de noviembre de 2017.-----

-----  
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefal Int: Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



83697-16



TERCERA: Ciclo Lectivo 2018.

Uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles y viernes, de 09:00 a 10:00 hs., y los días sábados de 16:00 a 17:00 hs., del ciclo lectivo 2018 en el período comprendido entre el 2 de abril y el 30 de noviembre de 2018.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y al mismo efecto como integrantes del convenio, recibiendo cada parte su ejemplar.-----

En la ciudad de Lanús a los      días del mes      de 2016.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

